



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 27 de Agosto de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 3.465/2021.**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.464 Sobre Asistentes de la Educación; Ley N° 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación; Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDOS:** Memorándum N° 2.041/2021 de fecha 19 de Agosto de 2021, de Director de Servicios Traspasados a Asesora Jurídica DAEM solicitando Contrato de Trabajo y Decreto Alcaldicio para trabajadora del Establecimiento Educacional Simón Bolívar, bajo las normas del Código del Trabajo, Ley 19.464 y Ley 21.109, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Apruébase y Ratífiquese y Regularícese, Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y la trabajadora que se señala a continuación, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, Ley 19.464 y Ley 21.109, por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, según detalle de recuadro, **a partir del 19 de Agosto a 31 de Diciembre de 2021**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal en el establecimiento educacional que se indica:

NOMBRE	RUT	FUNCIONES	ESTABLECIMIENTO	HORAS
MELANY YAMILÉN		Técnico en	Colegio Simón	44
HENRIQUEZ MARTENS		Párvulos	Bolívar	

2.- Por razones imposergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la N° 215.21.03.004.000.000, "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.



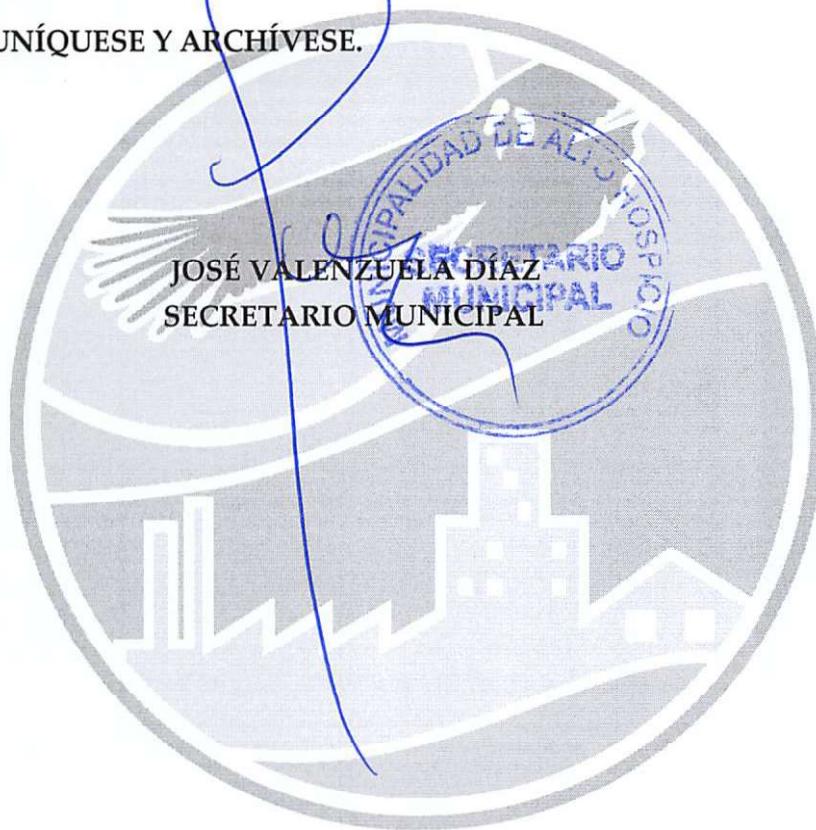
Continuación Decreto Alcaldicio N°3.465/2021

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

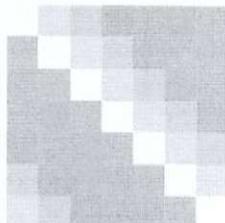
Fdos. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*

GMB  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
DAEM  
Enc. Personal  
Carpeta Personal